



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FESTEJOS.

Nº Expediente.- 2026-FESTGE000010
Nº Resolución.- 2026/001393

Por Resolución del/de la Sr./Sra. TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, D./Dña. MELERO MUÑOZ ELENA MARIA de fecha 20 de febrero de 2026 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LA TEMPORADA 2026.

Vista la Providencia de inicio de Expediente de oficio de la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco, de fecha 18 de febrero de 2026, con N.º de Expediente 2026 FESTGE000010.

Vista la memoria justificativa para la cesión gratuita de uso de la Plaza de Toros de Antequera (Temporada 2026).

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de Antequera para la celebración de los festejos taurinos de la Feria de Primavera y de la Real Feria de Agosto de 2026 y sus anexos.

Vista la necesidad de ofrecer espectáculos taurinos en las ferias de la ciudad en el año 2026.

Visto el Informe Propuesta de la Jefa de dependencia del Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y promoción del Flamenco, de fecha 19/02/2026, en sentido favorable.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía N.º 2025/000452, de 23 de enero de 2025, resuelvo:

1. Aprobación de la Memoria Justificativa para la cesión gratuita de uso de la Plaza de Toros de Antequera (Temporada 2026) siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA (TEMPORADA 2026)

1.- La presente Memoria Justificativa se emite a los efectos de fundamentar y motivar la procedencia, necesidad y oportunidad de la cesión gratuita y temporal del uso de la Plaza de Toros de Antequera, bien inmueble de naturaleza patrimonial de titularidad municipal, para su explotación cultural consistente en la organización y celebración de los festejos taurinos correspondientes a la Feria de Primavera y a la Real Feria de Agosto de Antequera durante la temporada 2026, conforme a las condiciones que se incorporen al correspondiente pliego y al documento administrativo de formalización.

La finalidad cultural que fundamenta la cesión se apoya en la consideración legal de la Tauromaquia como conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, así como en su reconocimiento como patrimonio cultural digno de protección, que impone a los poderes públicos el deber de garantizar su conservación y promover su enriquecimiento; en coherencia con ello, el destino del inmueble se define como equipamiento cultural para el desarrollo de programación y acciones de fomento, protección, transmisión y acceso a tales manifestaciones, con especial atención al acceso del público y a la seguridad de los asistentes en los espectáculos que, en su caso, se celebren.

El objeto concreto de la cesión gratuita se define como la atribución al cesionario adjudicatario del derecho de uso y explotación temporal del inmueble municipal denominado “Plaza de Toros de Antequera”, con la finalidad exclusiva de programar, organizar y ejecutar los festejos taurinos autorizables de la temporada 2026 y las actividades accesorias estrictamente vinculadas a dicha finalidad, garantizando la seguridad de los asistentes, el cumplimiento de la normativa de espectáculos aplicable y la adecuada conservación del inmueble durante el periodo de utilización.

2.- El bien sobre el que recae la cesión es el inmueble municipal “Plaza de Toros de Antequera”, con la siguiente identificación, que se incorpora a esta memoria a efectos de su individualización y trazabilidad administrativa: naturaleza del bien: patrimonial; inscripción registral: tomo 961, libro 556, folio 164, finca 30258; referencia catastral: 0887201uf6908n0001hb; signatura en inventario de bienes: epígrafe 11, asiento 20; y demás datos descriptivos complementarios que obren en el expediente municipal.

La cesión se proyecta respecto del conjunto de instalaciones y dependencias inherentes al inmueble necesarias para la ejecución de los festejos (ruedo, tendidos, corrales, chiqueros, taquillas y espacios auxiliares), con la salvedad de aquellos locales o espacios que el Ayuntamiento tenga ya adjudicados o reservados por razones de servicio público, protocolo o necesidades municipales.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.- La cesión que se justifica tiene carácter gratuito (sin canon), temporal y finalista, y se configura como una cesión de uso vinculada a un destino cultural específico, quedando excluida cualquier utilización ajena a dicho destino, así como cualquier forma de transmisión del uso a terceros (arrendamiento, subarriendo o cesión total o parcial) salvo autorización municipal previa y expresa en los términos que, en su caso, se determinen en el pliego.

La gratuidad de la cesión se fundamenta en la finalidad cultural y de interés social de la actividad que se pretende desarrollar —programación y celebración de festejos taurinos en el marco de las ferias tradicionales de la ciudad— y en la ausencia de un ánimo de liberalidad a favor de un particular desconectado del interés general, dado que el cesionario asume a su cargo la organización íntegra del programa taurino, los costes operativos, los seguros, las autorizaciones administrativas y el mantenimiento y limpieza del inmueble durante el periodo de uso, sin perjuicio de los ingresos que pueda obtener por taquilla, abonos y patrocinios como mecanismo de financiación de la propia actividad.

4.- La necesidad de la cesión se apoya en que la celebración ordenada y segura de los festejos taurinos de la temporada 2026 requiere una entidad organizadora que asuma, con carácter integral, la producción del espectáculo, la contratación del personal técnico y artístico, la dotación de medios sanitarios y de seguridad, la logística y la gestión de entradas, así como la obtención de permisos y autorizaciones exigibles, de forma que el Ayuntamiento garantice el cumplimiento de los fines culturales, el acceso del público y la preservación del inmueble, sin asumir directamente la gestión empresarial del evento.

La oportunidad de la cesión, en su modalidad gratuita y temporal, se sustenta en que la utilización del inmueble para los fines descritos redundará de forma evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, al insertarse en las ferias locales, potenciar la programación cultural municipal, favorecer la participación ciudadana, dinamizar el tejido económico local asociado (hostelería, comercio y servicios auxiliares) y asegurar que el inmueble municipal se destine a un uso cultural coherente con su tradición funcional y con las expectativas de acceso del público en condiciones de seguridad.

5.- La cesión se justifica, además, por razones de eficacia organizativa y de asignación de responsabilidades: al situar la carga operativa y el riesgo propio de la organización del espectáculo en el cesionario, se facilita que el Ayuntamiento concentre su actuación en la planificación cultural, la supervisión del cumplimiento de condiciones y la tutela del patrimonio municipal, preservando el interés público mediante un pliego de condiciones y mecanismos de control y resolución por incumplimiento.

6.- El fin propuesto —organización y celebración de festejos taurinos durante la temporada 2026 en las ferias oficiales— resulta adecuado a la naturaleza y

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

configuración funcional del inmueble, concebido estructuralmente como recinto de espectáculos taurinos y de pública concurrencia, y compatible con su consideración como equipamiento cultural municipal, por lo que la cesión no altera ni desnaturaliza el destino del bien, sino que lo activa conforme a su uso ordinario, con las medidas de control que se articulen.

Para garantizar la congruencia entre el fin cultural y la utilización del inmueble, la cesión quedará sometida a condiciones de uso que aseguren: (i) respeto al aforo y a las condiciones del Plan de Autoprotección; (ii) prohibición de discriminación en el acceso en los términos legalmente exigibles; (iii) obligación de disponer de seguros de responsabilidad civil y demás coberturas; (iv) cumplimiento del marco normativo de espectáculos públicos aplicable; y (v) entrega del inmueble en correcto estado de conservación y limpieza una vez finalizado el periodo autorizado.

7.- La duración de la cesión se limitará estrictamente a los días de celebración de la Feria de Primavera y de la Real Feria de Agosto de Antequera en 2026, permitiéndose el acceso previo imprescindible para los preparativos y el acondicionamiento del recinto y exigiéndose, tras el último día oficial de feria, la restitución del inmueble vacío, libre y expedito en el plazo máximo de cinco días naturales, sin perjuicio de las comprobaciones municipales que procedan.

La reversión posesoria al Ayuntamiento al término del periodo de cesión se configura como obligación esencial del cesionario, incluyendo la retirada de elementos temporales, la limpieza integral, la reposición del estado de las instalaciones y la reparación de los daños imputables al uso, quedando el cesionario obligado a indemnizar los deterioros que excedan del desgaste ordinario y a responder frente a terceros por los daños causados durante la explotación, en los términos que se establezcan en el pliego y en el documento de formalización.

8.- A los efectos de asegurar la publicidad y concurrencia en la selección del cesionario-explotador, y sin perjuicio de la calificación jurídica interna que se adopte en el expediente, la cesión se articulará mediante un procedimiento de presentación de ofertas y valoración conforme a criterios previamente establecidos, incorporando un pliego de condiciones que describa el bien, fije las condiciones de explotación y determine los criterios de adjudicación y su ponderación, así como el modelo de presentación de ofertas y el modo de desarrollo de la licitación.

El pliego deberá prever, como elementos esenciales del procedimiento, reglas sobre: (i) unidad de proposición por licitador; (ii) comprobación documental y trámite de subsanación; y (iii) acto de apertura de ofertas dentro del marco temporal anunciado, con el fin de garantizar transparencia y comparabilidad entre las propuestas, todo ello en coherencia con las exigencias mínimas de un concurso de explotación patrimonial y con la necesidad de motivación de la adjudicación conforme a los criterios fijados.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9.- Se justifica que el cesionario asuma como obligaciones esenciales, a su costa y riesgo, al menos las siguientes: obtención de permisos y autorizaciones exigibles para la celebración de los festejos; acreditación previa de la autorización de la Administración autonómica competente; contratación del personal técnico, sanitario, veterinario y de seguridad; contratación del seguro de responsabilidad civil; cumplimiento del aforo y medidas del Plan de Autoprotección; gestión de taquillas y control de accesos; y ejecución de labores de limpieza, desinfección y conservación durante el periodo de utilización.

El aprovechamiento económico se limitará a ingresos directamente vinculados a los espectáculos autorizados (taquilla, abonos, patrocinios y servicios accesorios indispensables), prohibiéndose expresamente actividades económicas ajenas al destino cultural definido y, en todo caso, la constitución de derechos exclusivos frente a terceros fuera del marco autorizado, con la finalidad de evitar una apropiación privada del inmueble incompatible con la gratuidad, temporalidad y finalidad pública de la cesión.

10.- El Ayuntamiento, como titular del inmueble, mantendrá potestades de verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, incluyendo la facultad de inspección del estado de las instalaciones antes, durante y después del periodo de uso, y la posibilidad de requerir la adopción de medidas correctoras inmediatas cuando se detecten deficiencias que afecten a la seguridad, al aforo, al orden público, a la salubridad o a la conservación del inmueble.

11.- En virtud de lo expuesto, se considera justificada la cesión gratuita y temporal de uso de la Plaza de Toros de Antequera para la temporada 2026, por concurrir una finalidad cultural y de interés social de competencia municipal, resultar el destino propuesto adecuado a la naturaleza del bien, y redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, todo ello con sujeción al expediente y al pliego de condiciones que aseguren publicidad, concurrencia, control del cumplimiento y preservación del patrimonio local.

2. Aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de Antequera para la celebración de los festejos taurinos de la temporada 2026 siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LA TEMPORADA 2026.

1.- OBJETO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es el de regular la cesión temporal de la explotación de la Plaza de Toros de Antequera, para la celebración de los festejos taurinos durante la Feria de Primavera y de la Real Feria de Agosto de Antequera de la temporada 2026 que incluye como obligación la organización de ambos Espectáculos Taurinos.

La finalidad cultural que fundamenta la cesión se apoya en la consideración legal de la Tauromaquia como conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, así como en su reconocimiento como patrimonio cultural digno de protección, que impone a los poderes públicos el deber de garantizar su conservación y promover su enriquecimiento; en coherencia con ello, el destino del inmueble se define como equipamiento cultural para el desarrollo de programación y acciones de fomento, protección, transmisión y acceso a tales manifestaciones, con especial atención al acceso del público y a la seguridad de los asistentes en los espectáculos que, en su caso, se celebren.

Para ello, el adjudicatario dispondrá de la plaza de toros de Antequera, sus instalaciones y dependencias, según se recoge en el presente Pliego a excepción de los locales que este Ayuntamiento tiene ya adjudicados.

Descripción del espacio: Plaza de Toros de Antequera

Naturaleza del bien: Patrimonial

Inscripción registral: tomo 961 libro 556 folio 164 finca 30258

Referencia catastral: 0887201uf6908n0001hb

Signatura en inventario de bienes: epígrafe 11 asiento 20

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Nos encontramos ante un negocio jurídico patrimonial que tiene carácter privado y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por lo que conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la precitada Ley, se regirá por la legislación patrimonial aplicándose, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la LCSP, los

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

preceptos de dicha norma legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En consecuencia, en lo no previsto en este Pliego, el presente contrato de carácter patrimonial se registrá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), en aquellos artículos que tengan carácter básico o de aplicación general, así como la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Igualmente serán de aplicación, en cumplimiento del artículo 19 de la LBELA, en cuanto a su preparación y adjudicación los preceptos contenidos en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Incorporando las conclusiones 1ª y 2ª del informe 12/2019 de 9 de junio de 2021, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, “Sobre el alcance de aplicación de la normativa contractual a los negocios jurídicos patrimoniales”:

En el régimen de la contratación patrimonial deben de aplicarse las reglas sustantivas, materiales y procedimentales previstas en la normativa patrimonial que sea de aplicación teniendo en cuenta la prelación de fuentes y teniendo validez las remisiones que se hacen a la legislación contractual y, si no hubiera norma aplicable, podría acudirse a los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Los negocios y contratos patrimoniales deben registrarse por su normativa específica, por lo que no sería aplicable lo dispuesto en la disposición adicional 16ª de la LCSP, debiendo aplicarse por tanto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en defecto de norma específica.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El presente Pliego de Condiciones y los demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego o de las instrucciones o normas de cualquier índole que pudieran resultar de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al autorizado de la obligación de su cumplimiento.

3.- COMPETENCIA.

Por decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2025 se confiere la delegación como órgano competente a la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco.

4.- DURACIÓN.

La duración corresponde con los días de celebración de la Feria de Primavera y de la Real Feria de Agosto de Antequera correspondiente al año 2026, permitiéndose previamente el acceso a la Plaza de Toros por el adjudicatario para la preparación necesaria de la misma y para que esté acondicionada para la celebración de los festejos, debiendo dejar la misma vacía y libre en el plazo máximo de cinco días a contar desde el último día oficial de feria.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y LÍMITES DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

La cesión es gratuita, sin canon, y no habilita por sí sola la realización de actividades económicas ajenas al destino cultural ni la creación de derechos exclusivos sobre el Inmueble frente a terceros fuera del marco de este concurso. El adjudicatario podrá obtener ingresos por taquilla, abonos, patrocinios y servicios accesorios directamente vinculados a los espectáculos autorizables, debiendo destinar dichos ingresos a financiar la actividad y el mantenimiento y responder de todas las obligaciones derivadas de la organización. Queda prohibido el arrendamiento o subarriendo del Inmueble, o la cesión de su uso a terceros, total o parcial, salvo autorización municipal previa y expresa, limitada a colaboraciones instrumentales y temporales estrictamente necesarias para el fin, sin desnaturalizar la cesión ni introducir un aprovechamiento privado incompatible.

6.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario cuantos sean precisos. Debiendo presentar con anterioridad a la celebración de los festejos la Resolución de autorización dictada por el órgano correspondiente de la Administración Autonómica para la celebración de los mismos.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y APERTURA DE OFERTAS.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días desde el siguiente a la publicación del anuncio del Pliego de Condiciones en los lugares indicados.

Cada solicitante no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a este pliego y documentación que rigen el concurso, y su presentación supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones previstas en este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio del Pliego de Condiciones, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Antequera, sito en C/ Infante Don Fernando N.º 70. La oferta también podrá presentarse por correo postal.

Cuando la oferta se envíe por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante registro electrónico en el mismo día, el título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por este Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La apertura de ofertas se hará dentro de los 10 días posteriores al fin del plazo de presentación.

El anuncio de licitación y demás anuncios relativos a la adjudicación y formalización del contrato se realizarán a través del tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Antequera.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La oferta se entregará en sobre cerrado haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio, Documento Nacional de Identidad o N.I.F. y teléfono de contacto del interesado, debiendo contener como mínimo los siguientes documentos:

- En el caso de que el interesado sea persona jurídica, escritura de constitución y de nombramiento de representante.
- En el caso de que el interesado sea persona física, copia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada de no estar incapacitado y de no tener incompatibilidad para contratar con la administración. (Anexo II)
- Certificaciones de no adeudar nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni Local, o en su defecto, si no pudiera presentarse en el plazo establecido para la presentación de ofertas, se deberá presentar Declaración Jurada de no adeudar nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni Local (Anexo III), teniéndose que presentar posteriormente y antes de la adjudicación dichos certificados.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía adscrito a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos del interesado.
- Oferta de la composición de los toreros que integrarán los carteles de los festejos taurinos, así como su oferta en relación con las ganaderías que serán lidiadas en cada festejo.

En todos los festejos participarán prioritariamente las primeras figuras del toreo, así como ganaderías de reconocido prestigio.

- Documento acreditativo del número de festejos celebrados en los seis últimos años.
- Mejoras que pudiera ofrecer en relación con el fomento y divulgación, así como de la preservación del Patrimonio Cultural que representa esta fiesta.

Por parte de los técnicos del Área de Fiestas Mayores se comprobará que se

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aporta toda la documentación requerida, pudiéndose dar un plazo de 3 días naturales para la subsanación de los mismos, pudiéndose presentar dicha documentación por registro telemático.

9.- ADJUDICACIÓN.

Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

- 9.1.- Composición de los toreros, rejoneadores y novilleros que integrarán los carteles de los festejos taurinos:

Valoración de 0 a 30 puntos.

Se otorgará 1 punto adicional por cada carta de compromiso presentada por un torero propuesto, que se sumará a la puntuación obtenida por la composición de los toreros, rejoneadores y novilleros que integren los carteles.

- 9.2.- Relación de las ganaderías que serán lidiadas en cada festejo:

Valoración de 0 a 15 puntos.

Se tendrá en cuenta para la valoración de estos puntos la participación de las primeras figuras del toreo, según el escalafón de matadores de toros y rejoneadores del año 2025 con las indicaciones establecidas en el Anexo I, así como ganaderías de reconocido prestigio. También se tendrá en cuenta la proporcionalidad de las distintas propuestas de cartel respecto a la categoría de la Plaza de Toros de Antequera, rechazándose aquellos carteles que se justifique la temeridad de los mismos.

-9.3.- Número de festejos propuestos:

5 o más festejos: 5 puntos

4 festejos: 4 puntos

3 festejos: 3 Puntos

2 festejos: 1 punto

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

-9.4.- Experiencia acreditada en la celebración de festejos durante los 6 últimos años con un máximo de 70 puntos:

Por cada corrida de toros, corrida de rejones o corrida mixta celebrada en Plazas de Toros de 1º y 2º Categoría: 5 puntos.

Por cada corrida de toros, corrida de rejones o corrida mixta celebrada en Plazas de Toros de 3º Categoría: 4 puntos.

Por cada novillada con Picadores celebrada: 3 punto.

-9.5.- Mejoras ofrecidas en relación con el fomento y divulgación, así como de la preservación del Patrimonio Cultural que representa esta fiesta.

Se valorará cada evento o actividad con 1 punto pudiéndose conseguir una puntuación máxima de 4 puntos.

En caso de empate, se valorará la disponibilidad que se hubiera tenido para eventos celebrados por el ayuntamiento. Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo.

La valoración de los anteriores criterios que servirán para la adjudicación se llevará a cabo en los puntos 9.1. y 9.2. por la Comisión Técnica Taurina creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, y en los puntos 9.3., 9.4. y 9.5. por los técnicos del Área de Fiestas Mayores.

10.- EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA.

La utilización de este espacio será libre, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad, sexo, condición social, nacionalidad, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, quedando únicamente excluidos de su utilización o siendo expulsados de las mismas quienes incumplan las normas lógicas de la buena convivencia o Reglamento Interno.

Cuando el adjudicatario comercialice entradas o abonos, deberá sujetarse a la normativa aplicable en materia de espectáculos y defensa de consumidores y usuarios, y a las condiciones establecidas por el titular de la plaza aceptadas en

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

este pliego.

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera se reserva en todos los festejos y espectáculos taurinos que se celebren en la plaza de toros, la utilización en exclusiva de los palcos 5 y 6 para el cortejo de la Regidora y representación institucional.

El Ayuntamiento dispondrá gratuitamente, para su protocolo y para toda clase de espectáculos taurinos que el adjudicatario celebre en la plaza de toros de Antequera, de 100 entradas; 5 de barrera en sombra y 5 de contra barrera en sombra en la zona de los burladeros propiedad del Ayuntamiento; 60 de sombra tendido bajo; y del resto 30 pueden ser de sombra o sol.

El concesionario pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, además, los pases necesarios debidamente refrendados por la Autoridad Gubernativa, para el libre acceso a los “burladeros propiedad del Ayuntamiento”, sin que el adjudicatario pueda hacer uso de estos burladeros sin la correspondiente aprobación del Ayuntamiento.

Todas las entradas serán facilitadas al menos con diez días de antelación a la celebración del espectáculo.

El adjudicatario se obliga a:

- a.- Gestionar todos los servicios de las instalaciones y dependencias. Obtendrá los permisos necesarios para el funcionamiento de los servicios objeto de este pliego.
- b.- Pagar el importe de todos los gastos generados por la prestación del servicio, así como los impuestos, arbitrios, derechos y tasas, canon, cambios de titularidad de los suministros en su caso, etc.
- c.- Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que puedan producirse dentro de las dependencias objeto de este pliego y de los festejos a realizar.
- d.- Cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo 0.

Además de cumplir con la siguiente normativa aplicable a la celebración de los festejos:

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía: Esta ley establece el marco general para la regulación de los espectáculos públicos en la comunidad autónoma, incluyendo los taurinos. Faculta al Consejo de Gobierno para desarrollar reglamentariamente aspectos específicos relacionados con los espectáculos taurinos. Junta de Andalucía.
2. Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía.: Este reglamento detalla las disposiciones específicas para la celebración de espectáculos taurinos en la región, incluyendo aspectos como la organización de los eventos, la seguridad de los participantes y espectadores, y las responsabilidades de los organizadores.
3. Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos: Regula los festejos taurinos populares, estableciendo procedimientos para su autorización, condiciones de seguridad y otros aspectos relacionados. Este reglamento ha sido modificado en varias ocasiones para adaptarse a nuevas necesidades y circunstancias.
4. Decreto 88/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía: Regula el funcionamiento y la organización de las escuelas taurinas en la comunidad autónoma, estableciendo los requisitos y procedimientos para su creación y operación.
5. Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles: Establece las condiciones y procedimientos para la autorización y funcionamiento de plazas de toros portátiles en Andalucía, incluyendo aspectos de seguridad y operatividad.

Y toda aquella que le sea de aplicación.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2026FESTGE000010
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46	Fecha: 17/02/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11.-PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES.

El adjudicatario, a su costa, vendrá obligado a contratar al personal necesario para la celebración de los espectáculos taurinos ofertados, entre ellos el equipo veterinario, asistencia médica, asistencia espiritual, clarineros, banda de música, personal para la limpieza, marcado del ruedo, riego de la plaza, cuidado y peso de ganado, faenado de las redes, desinfección y desinsectación de los corrales y cuadras (antes y después de los festejos), taquilla, y en general, cualquier otro que fuera necesario de acuerdo con el Reglamento de Espectáculos Taurinos y normativa vigente.

12.- MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA PLAZA Y SUS DEPENDENCIAS.

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento, conservación y limpieza de la Plaza de Toros, dependencias y sus instalaciones durante el periodo de uso de la plaza, y entregará al Ayuntamiento la plaza en las mismas condiciones en las que la recibió con anterioridad.

El adjudicatario se obliga a mantener, en todo momento, la plaza y sus dependencias en perfecto estado de limpieza.

13.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Este pliego estará en vigor durante el año 2026, salvo que por Decreto de la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco se acuerde su derogación o modificación. En lo no previsto en estos pliegos, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea aplicable.

14.- INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DE CARTELES Y PLIEGO.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de la oferta relativa a la composición

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de los carteles constituirá causa de resolución de la cesión de la explotación de la plaza de toros o, alternativamente la prohibición de concurrir al procedimiento de adjudicación correspondiente al año 2027, salvo que dicho incumplimiento resulte debidamente justificado.

El incumplimiento de cualquier otra obligación o condicionante por parte del adjudicatario constituirá igualmente causa de resolución de la cesión de la explotación de la plaza de toros o, alternativamente la prohibición de concurrir al procedimiento de adjudicación correspondiente al año 2027, salvo que dicho incumplimiento resulte debidamente justificado.

15.- CONTRATO Y RENUNCIA A FUERO.

El contrato se formalizará por el área correspondiente y en el oportuno documento, y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier fuero que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los tribunales de Antequera para toda incidencia derivada del contrato y del concurso. La participación en el concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Anexo 0

CONDICIONES DE LA CESIÓN EXIGIDAS POR EL ÁREA DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO

Incorporadas este pliego, las condiciones que se deben observar para la utilización del espacio y que aporta el Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco, que administra dicho inmueble, son las que se reproducen, constituyendo parte integrante del presente pliego y revistiendo, por tanto, valor contractual:

1.- La Plaza de Toros de Antequera se cederá solo y exclusivamente para los días en los que se celebre algún festejo, permitiendo su uso los días previos y posteriores que sean necesarios para los preparativos y la organización de la actividad: preparar instalaciones, ruedo, taquillas, corrales, chiqueros, limpieza y cualesquiera otros que sean necesarios.

Se deberá informar al cesionario que para la realización de estos trabajos y el desarrollo de la actividad el acceso a la plaza de toros deberá de coordinarlo con el trabajador municipal responsable de la plaza de toros.

2.- El cesionario no realizará ninguna obra en el bien cedido.

3.- El cesionario deberá hacerse responsable de la limpieza y el orden en el espacio cedido.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 4.- El cesionario se hará responsable de que todas las dependencias e instalaciones, mobiliario y material de la plaza de toros que se usen, queden a la finalización de esta actividad, en el mismo estado de conservación y limpieza en el que se entregan.
- 5.- El cesionario deberá presentar al Ayuntamiento de Antequera, antes de la celebración de la actividad, las pólizas y recibos de estar al corriente en el pago de las mismas, de los seguros de Responsabilidad Civil, según normativa establecida en el Decreto 109/2005 de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 6.- El cesionario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y sus modificaciones posteriores, y en la disposición adicional novena del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades.
- 7.- El cesionario deberá cumplir la legislación vigente en materia de contratación de personal, Seguridad Social y Laboral, no teniendo el Ayuntamiento de Antequera responsabilidad ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que presten sus servicios en la organización de esta actividad.
- 8.- En el caso de que se instalen barras o puntos de venta de comida o bebida, el cesionario deberá de presentar al Ayuntamiento de Antequera, antes del comienzo de la actividad, informe sanitario favorable, emitido por la administración competente. Si se prestase algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación de éste se ajustará a lo previsto para los establecimientos de hostelería y restauración.
- 9.- La ocupación de la plaza debe respetar el aforo establecido en el Plan de Autoprotección de la misma, sin perjuicio de cualquier otra medida restrictiva que pueda aplicarse.
- 10.- La seguridad del espacio será por cuenta del adjudicatario.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11.- Se deberá de informar al cesionario de que el Ayuntamiento de Antequera no está obligado a aportar ningún tipo de material necesario para la celebración de esta actividad y de que todos los gastos que genere la organización de esta actividad correrán por cuenta del cesionario.

12.- Se deberá de informar al cesionario que para el suministro eléctrico la Plaza de Toros dispone de puntos de acometida y cuadros de conexión, así como puntos de iluminación. La conexión y su uso se deben de gestionar a través del Servicio de Instalaciones Industriales y Servicio de Alumbrado del Ayuntamiento de Antequera.

13.- Con el fin de que haya una buena coordinación entre todas las áreas y unidades municipales que de alguna u otra manera intervienen en el desarrollo de esta actividad, bien sea administrativa, operativa o técnicamente, se debe de dar traslado de la resolución de la cesión y autorización a: Gabinete de Alcaldía y a las unidades de Patrimonio e Inventario, Policía Local, Protección Civil, Seguridad y Tráfico, Plaza de Toros, Festejos, Instalaciones Industriales y Telecomunicaciones, Obras Municipales y Parques y Jardines.

14.- Se deberá informar al cesionario de que constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales o de ocupación de vía pública el uso para otra finalidad distinta a la autorizada.

15.- Se deberá informar al cesionario de que la cesión se otorga sometida a los condicionantes anteriormente descritos y/o a aquellas condiciones de uso y autorización de la actividad que aparte de estas se establezcan, así como que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas supondrá la rescisión de la cesión y autorización.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANEXO I

CLASIFICACIÓN DE MATADORES DE TOROS:

A los efectos de la valoración de las ofertas, se considerarán la siguiente clasificación de los matadores de toros:

Categoría A: Se engloban en esta Categoría a los 10 primeros matadores de toros

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

según el escalafón del año anterior, a la temporada de la celebración de los festejos. Y aun no estando en el escalafón entres los 10 primeros, los tres últimos ganadores de las corridas Goyescas celebradas en Antequera en los años 2023, 2024 y 2025. Teniendo especial significación los ocho toreros del Grupo Especial 2026 que constan en esta categoría.

Para el presente año 2026, cogeríamos el escalafón del 2025 que, de acuerdo con el mismo, tendríamos en esta Categoría a: Alejandro Talavante, Borja Jiménez, Emilio de Justo, Juan Ortega, Morante de la Puebla, Sebastián Castella, Manuel Escribano, Roca Rey, Miguel Ángel Perera y Tomás Rufo, y aun no estando en el escalafón los 10 primeros, los ganadores de las corridas Goyescas celebradas en Antequera en los años 2023, 2024 y 2025: Roca Rey, Curro Díaz y Emilio de Justo.

Rejoneadores: Se engloban en esta Categoría los 8 primeros rejoneadores según el escalafón del año anterior que estén activos en la temporada de los festejos. Y aun no estando en el escalafón entres los 8 primeros, Andy Cartagena.

Para el presente año 2026, el escalafón es el de 2025, con los siguientes rejoneadores: Diego Ventura, Lea Vicens, Joao Moura Caetano, Sebastián Fernández, Guillermo Hermoso de Mendoza, Luis Rouxinol jr, Andrés Romero y Rui Fernandes. Y aun no estando en el escalafón entres los 8 primeros, Andy Cartagena.

Categoría B: Se engloban en esta Categoría los 15 matadores de toros en activos siguientes a los ya clasificado anteriormente en la Categoría A, según el escalafón del año anterior.

Para el presente año 2026, cogeríamos el escalafón del 2025 que, de acuerdo con el mismo, tendríamos en esta Categoría a: Daniel Luque, José María Manzanares, El Fandi, Pablo Aguado, Marco Pérez, Antonio Ferrera, David de Miranda, David Galván, Morenito de Aranda, Fortes, Fernando Adrián, José Fernando Molina, Damián Castaño, Ginés Marín y Víctor Hernández.

Categoría C: Resto de toreros del escalafón y novilleros con picadores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46	EXPEDIENTE:: 2026FESTGE000010 Fecha: 17/02/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Rejoneadores: Se engloban en esta Categoría el resto de los rejoneadores del escalafón del año anterior que estén activos en la temporada de los festejos.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Anexo II

D/D^a: _____ con
DNI.: _____ declaro bajo juramento, no estar en
incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

Antequera, a ____ de _____ de 2026.

Fdo: _____



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

D.N.I.: _____

Anexo III

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR NADA A LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL, AUTONÓMICA NI LOCAL. (Persona física)

D/D^a.: _____
_____ con DNI: _____ declara bajo su
responsabilidad que no adeuda nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni
Local.

Antequera, a _____ de _____ de 2026.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fdo: _____

D.N.I.: _____

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR NADA A LAS HACIENDAS
PÚBLICAS ESTATAL, AUTONÓMICA NI LOCAL. (Persona Jurídica)**

D/D^a.: _____

con DNI: _____ en representación de _____ con

N.I.F. _____ declara bajo mi responsabilidad que

_____ no adeuda nada a la Hacienda Pública Estatal,

Autonómica ni Local.

Antequera, a _____ de _____ de 2026.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46

EXPEDIENTE::
2026FESTGE000010
Fecha: 17/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fdo: _____

D.N.I.: _____

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033653F00K3Q1E3V3G2C4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026		2026FESTGE000010
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2026 14:18:46		Fecha: 17/02/2026
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

